Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 27 de Mayo del 2022
HORA: 3:25:37 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; DIEGO FERNANDO MORENO MORENO , con el radicado; 202200148, correo electrónico registrado; diegofmoreno2@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
recursoalmandamiento.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220527152538-RJC-3030

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA
Manizales

Referencia:	*PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS*
Radicado:	2022 - 148
Demandante:	VIVIANA TABARES RUIZ
Menor:	ANTONY PALACIO TABARES
Demandado:	JOHN EDIER PALACIO DUQUE
Asunto:	Recurso de reposición al mandamiento de pago (parcial)

DIEGO FERNANDO MORENO MORENO, mayor de edad, domiciliado en Manizales e identificado con la cédula de ciudadanía número 75'079.166 de Manizales, portador de la Tarjeta Profesional 145.580 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del señor JOHN EDIER PALACIO DUQUE, conforme al poder que adjunto, presento recurso de reposición (excepción previa), respecto del auto que libro el mandamiento de pago (parcial), lo cual hago en los siguientes términos:

- inexistencia de requisito para que se constituya título ejecutivo (parcial)

El Despacho libra mandamiento de pago a favor del menor ANTONY PALACIO TABARES y en contra del señor JOHN EDIER PALACIO DUQUE, mediante auto fechado el 11 de mayo de 2022, previstos por las cuotas alimentarias dejadas de cancelar desde los años 2018 al 2021 y los meses de enero a abril del 2022; sin embargo, en la constancia de conciliación de no acuerdo No. 01624 fechada 24 de febrero de 2022, bajo el radicado 2021-02-126-38572-1, se detallan únicamente las cuotas alimentarias "aparentemente" dejadas de pagar por mi mandante, respecto de los años 2018, 2019, 2020 y los primeros dos meses del año 2022. Es decir, de manera notoria **faltaron las cuotas del año 2021**, y así mismo se refleja dicha omisión en la solicitud de conciliación.

A pesar de lo anterior, vale decir, que **faltó incluir en la audiencia de conciliación, las cuotas del año 2021**, la parte demandante en el escrito demanda relaciona y cobra cuotas alimentarias d*el año 2021*, e infortunadamente el Juzgado no se percata de dicha irregularidad, y libra mandamiento de pago por las "supuestas" cuotas alimentarias adeudadas para este año 2021, así:

2021	ENERO	$5.270
2021	FEBRERO	$5.270
2021	MARZO	$5.270

2021	ABRIL	$5.270
2021	MAYO	$5.270
2021	JUNIO	$5.270
2021	JULIO	$5.270
2021	AGOSTO	$5.270
2021	SEPTIEMBRE	$5.270
2021	OCTUBRE	$5.270
2021	NOVIEMBRE	$5.270
2021	DICIEMBRE	$5.270
2021	EXTRA DICIEMBR	$46.074

Por las razones anteriormente expuestas estamos frente a una inexistencia del cobro para dicho trámite de conciliación, según acta de **no** acuerdo No. 01624 fechada 24 de febrero de 2022, respecto del año 2021 sobre las cuotas alimentarias supuestamente dejadas de cancelar por mi mandante, por ende, pido cordialmente se revoque parcialmente el mandamiento de pago en lo referente a las cuotas alimentarias o reajustes del año 2021, y se omita del mandamiento ejecutivo de este periodo a cancelar por parte de mi representado.

Anexo poder a mi conferido.

Atentamente,

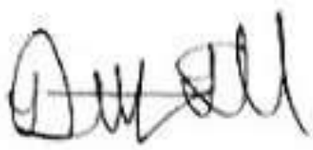

DIEGO FERNANDO MORENO MORENO
C. C. 75'079.166 de Manizales.
T. P. 145.580 C. S. J.

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA
Manizales

Referencia:	*PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS*
Radicado:	2022 - 148
Demandante:	VIVIANA TABARES RUIZ
Menor:	ANTONY PALACIO TABARES
Demandado:	JOHN EDIER PALACIO DUQUE
Asunto:	***Otorgamiento de poder***

JOHN EDIER PALACIO DUQUE, mayor de edad, domiciliado en Manizales e identificado con cédula de ciudadanía número 75.100.138, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado DIEGO FERNANDO MORENO MORENO, mayor de edad, domiciliado en Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 75'079.166 de Manizales y portador de la Tarjeta Profesional número 145.580 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste la actual demanda, proponga excepciones, interponga recursos, y lleve hasta su culminación el proceso referenciado.

El apoderado queda facultado para conciliar, transar, sustituir, desistir, renunciar, recibir, reasumir este poder y en general todas las facultades que le otorga la ley en defensa de mis derechos.

Cordialmente,

John Edier Palacio D
JOHN EDIER PALACIO DUQUE
C. C. 75.100.138

Escaneado con CamSc

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

10711787

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Manizales, compareció: JOHN EDIER PALACIO DUQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 75100138 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

n4m69k7oo0mw
25/05/2022 - 12:00:07

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

Notaría Segunda de Manizales - Caldas

JORGE MANRIQUE ANDRADE

Notario Segundo (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n4m69k7oo0mw

NOTARIA SEGUNDA
JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIO
MANIZALES - CALDAS

Acta 1

Escaneado con CamSc

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA
Manizales

Referencia:	*PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS*
Radicado:	2022 - 148
Demandante:	VIVIANA TABARES RUIZ
Menor:	ANTONY PALACIO TABARES
Demandado:	JOHN EDIER PALACIO DUQUE
Asunto:	APORTO CONSTANCIAS DE ENVIO Y RECIBIDO DEL RECURSO FRENTA AL MANDAMIENTO DE PAGO.

DIEGO FERNANDO MORENO MORENO, mayor de edad, domiciliado en Manizales e identificado con la cédula de ciudadanía número 75'079.166 de Manizales, portador de la Tarjeta Profesional 145.580 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del señor JOHN EDIER PALACIO DUQUE, conforme al poder que adjunto, dando cumplimiento al artículo 8 del Decreto 806 me permito adjuntar las constancias de envió y recibido del recurso frente al mandamiento de pago, el cual fue enviado al correo electrónico juan.511720475@ucaldas.edu.co, apoderado de la parte demandante, desde mi correo electrónico: diegofmoreno2@hotmail.com

Me permito anexar a la presente.

-constancias de envió y recibido del recurso

Atentamente,

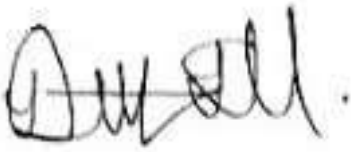

DIEGO FERNANDO MORENO MORENO
C. C. 75'079.166 de Manizales.
T. P. 145.580 C. S. J.

DIEGO FERNANDO MORENO MORENO
Para: juan.511720475@ucaldas.edu.co
recursoalmandamiento.pdf
707 kB
Doctor
JUAN FELIPE MUÑOZ GUTIERREZ
Manizales
E.S.D.
Atento Saludo:
De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, me permito adjuntar recurso en contra del mandamiento dentro del proceso radicado 2022-148, que cursa actualmente en el Juzgado 5 de Familia.

Eliminar
Archivo
No deseado
Limpiar
Mover a
Categorizar
Retransmitido: RECURSO EN CONTRA DEL MANDAMIENTO DENTRO DEL PROCESO JUZGADO 5 DE FAMILIA RADICADO 202200148
postmaster@outlook.com
Para: juan.511720475@ucaldas.edu.co
RECURSO EN CONTRA DEL...
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
Asunto: RECURSO EN CONTRA DEL MANDAMIENTO DENTRO DEL PROCESO JUZGADO 5 DE FAMILIA RADICADO 202200148